

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:05 DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/09/2017.- INTERPUESTO POR EL C. ING. JORGE ARTURO SOSA**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, **en contra de:** *“actos omisivos de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en la omisión de depositar en la cuenta bancaria de la Agrupación la prerrogativa correspondiente al mes de junio de 2017, por financiamiento público a que tienen derechos las agrupaciones políticas estatales.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado, a las 08:15 ocho horas con quince minutos del día 19 diecinueve de mayo del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de Notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la C. Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada por la C. Catalina Ortega Sánchez, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León de la Sentencia de fecha 18 dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, dictada en el expediente número **SM-JDC-329/2018**. en cuyo punto resolutivo a la letra dicen: **“UNICO. Se desecha de plano la demanda presentada por el actor. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido; en su caso, devuélvase la documentación que en original haya exhibido la responsable, NOTIFÍQUESE.”***

*Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.*

*Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por la Licenciada Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio y colaboración a las labores del citado Tribunal Federal, notifique personalmente al C. Jorge Arturo Reyes Sosa, en su calidad de Presidente del Comité Directivo de la agrupación política estatal denominada “Defensa Permanente de los Derechos Sociales”, en su carácter de actor en el presente asunto, en el domicilio ubicado en la calle Heroico Colegio Militar, número 350, colonia Niños Héroes, de esta ciudad capital, la sentencia anteriormente descrita en líneas que anteceden.*

*Una vez hecha la notificación solicitada, remítanse las constancias de cumplimiento de notificación al correo electrónico institucional [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx), y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.*

*Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se faculta al Actuario de este Tribunal Electoral, para que lleve a cabo las notificaciones personales en el presente expediente en días y horas inhábiles, con el objeto de agilizar las notificaciones a las partes y para el adecuado despacho del asunto.*

*Finalmente se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Órgano Jurisdiccional la citada sentencia.*

*Notifíquese personalmente al C. Jorge Arturo Reyes Sosa, y por lista a los demás interesados.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

teeslp.gob.mx